

Revista mensual | 26 de mayo de 2021 | N°34

Pensiones

elEconomista.es
15 Años



LA REFORMA DE PENSIONES DARÁ EL GOLPE DEFINITIVO A LA DEUDA: SUBIRÁ AL 165% DEL PIB

Moncloa asume mayor coste en la partida con
las medidas propuestas a los agentes sociales

FINANZAS PERSONALES

**SOLO LA HIPOTECA INVERSA
LE PERMITIRÁ CONSERVAR LA VIVIENDA**



A Fondo | P04

La reforma de pensiones elevará en un 40% la deuda pública hasta el 2050

La derogación de la reforma aprobada por el PP en 2013 abre un horizonte de gasto con revalorizaciones ligadas al IPC y un ablandamiento del factor de sostenibilidad.



El Dato | P16

Escrivá gana la 'batalla' de las cifras en la Comisión Europea

Bruselas rebaja en un 31% la senda de gasto en pensiones para España asociada al IPC y a la derogación de la reforma aprobada por el PP.

Pacto de Toledo y Seguridad Social | P24

Los autónomos podrán cotizar de más para aumentar su futura pensión

La reforma del Reta que aborda el Gobierno con las asociaciones de trabajadores por cuenta ajena permitirá ingresar los excesos de cuota en la Seguridad Social.

Finanzas Personales | P30

La hipoteca inversa: una renta extra para la jubilación gracias a la vivienda

La mayor parte de los ahorros a largo plazo de los españoles se encuentra depositados en bienes inmuebles que dificulta su liquidez para completar el nivel de renta.



Entrevista | P20

El político y economista, miembro del PSOE, Joaquín Leguina

“El déficit vasco de las pensiones lo pagamos entre todos los españoles, porque no está metido en el Cupo, y eso hay que decirlo”.



El Informe | P36

Moncloa prohibirá las jubilaciones forzosas hasta llegar a 68 años

El Gobierno busca limitar las cláusulas por convenio que limitan la estancia de los trabajadores en el puesto de trabajo según la edad.

Edita: Editorial Ecoprensa S.A.

Presidente Editor: Gregorio Peña.

Director General Comercial: Juan Ramón Rodríguez. Director de Comunicación: Juan Carlos Serrano.

Director de elEconomista: Amador G. Ayora

Coordinadora de Revistas Digitales: Virginia Gonzalvo Directora de elEconomista Pensiones: Isabel Acosta

Diseño: Pedro Vicente y Alba Cárdenas Fotografía: Pepo García Infografía: Clemente Ortega Redacción: Gonzalo Velarde



Jubilación anticipada: así eliminará el Gobierno 18.000 millones de gasto en pensiones

La reforma que prepara el Gobierno para el sistema de jubilaciones en España resultará siendo doblemente beneficioso para la Administración, que podría *matar dos pájaros de un tiro* en lo que a la reforma del sistema público se refiere. Parece evidente que el Ejecutivo no ha sabido explicar esta medida con la concreción y la proyección que puede tener el medio plazo. En primer lugar, las medidas propuestas suponen un endurecimiento de las jubilaciones anticipadas en un solo término: se aplicarán los coeficientes reductores de la pensión directamente sobre la cuantía de la paga a percibir y no sobre la base reguladora como hasta ahora. Lo que eliminaría el factor regresivo de que la penalización final sea mayor a menores niveles de renta.

Pero a partir de aquí, la historia cambia y, principalmente, beneficiará a estos trabajadores con rentas medias que quieren salir anticipadamente del mercado laboral, al menos en términos de posibilidades y opciones para llevar el movimiento a cabo: más flexibilidad que hasta ahora. Concretamente, el Gobierno abre un abanico de hasta 96 posibilidades en función de los meses de anticipación del retiro y de los años cotizados por el trabajador, con sus distintos coeficientes reductores. Y un abanico en el que tan solo se endurece la salida laboral en los primeros meses de la anticipación y se reduce en el 92% de casos restantes.

■
Los nuevos coeficientes desincentivan la salida del mercado en los primeros meses de anticipación a pesar de la flexibilización

Entonces, ¿cómo se beneficia el sistema de la medida? Lo que pudiera parecer una rebaja de coeficientes y una invitación al abandono del mercado esconde una jugada maestra, no de carácter político y normativo, sino conductual y de conocimiento de los impulsos humanos en torno a las decisiones económicas. La de la jubilación es una de esas decisiones. Y para aquellas personas que se encuentran en situación de planificar el retiro anticipado con perspectiva de hacerlo 24 meses antes, y que se ven más penalizados en los primeros meses, pueden tener la tentación de sortear esos coeficientes más altos y esperar un poco en el puesto de trabajo. Una espera que en el entorno laboral que si se prolonga durante medio año para evitar esta penalización, puede incentivar una estancia algo mayor teniendo en cuenta que para ese ejercicio, durante esos meses, ya se habrán generado derechos de vacaciones y de remuneraciones en función del puesto. Por lo que ese agravamiento solo de los primeros meses podría ser suficiente para que el trabajador alargue hasta el año y la anticipación pase de 24 a 12 meses.

Aquí, pese a la flexibilización del modelo, el Gobierno estaría cerca de ganar ese año de *gap* entre la edad efectiva de jubilación (64,5 años) y la legal (66 años). Según los cálculos del ministerio, de elevarse la edad real de jubilación en dos años -la edad legal será de 67 años en 2027- implicará un ahorro por la vía de los ingresos de 1,5 puntos del PIB, es decir, unos 18.000 millones de euros.



La ministra de Hacienda, María Jesús Montero y el ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá. Europa Press

La reforma de las pensiones del Gobierno elevará el gasto y llevará la deuda al 165% de PIB

La derogación del Índice de Revalorización y la vinculación de las subidas con la inflación y la anulación del factor de sostenibilidad llevarán el gasto anual en pensiones al 14,2% del PIB en 2050, lo que supone un aumento de la factura anual de las prestaciones de 40.000 millones de euros.

Gonzalo Velarde.

El Gobierno asume ya una máxima que resultará del proceso de reforma del sistema público de pensiones: las medidas que se adopten elevarán el gasto anual en esta partida a cargo de la Seguridad Social, para la que se destinarán en este año 135.000 millones de euros. Concretamente, la derogación del factor de sostenibilidad unido a la sustitución del IRP por el IPC como guía para la revalorización de las pagas supone endosar a

factura anual otros 40.000 millones de euros. De modo que si en 2019 el desembolso en prestaciones alcanzaba el 10,9% del PIB, y según las estimaciones de la AIReF, estas dos medidas harán que en 2050 este coste ascienda a 14,2 puntos porcentuales del PIB.

Pero más allá, este aumento del gasto provocaría según la AIReF asumir un volumen de deuda letal

Pensiones

elEconomista.es

para la economía, en el entorno del 165% del PIB. Eso, siempre y cuando el Ejecutivo incorpore en las medidas para la reforma del sistema público algún tipo de elemento compensador del aumento de la esperanza de vida, como parece que actuará el anunciado como factor de equidad generacional, que será aprobado en el próximo año, en una segunda fase de la reforma del Sistema. De no introducirse un elemento corrector del gasto asociado a la evolución demográfica, la deuda pública ascendería hasta el 175% del PIB como producto de la reforma que está llevando a cabo el Gobierno.

No en vano, cabe recordar, tal y como viene anotando en sus intervenciones el ministro encargado de la reforma, José Luis Escrivá, si España cuenta en la actualidad con un gasto en pensiones en el entorno del 10% del PIB, la media de los países de la Unión Europea cuentan con un desembolso del 13% de su PIB. Es decir, esta comparación otorga a España aún un margen de 3 puntos porcentuales para aproximar el gasto público en prestaciones al de nuestros vencidos europeos. Es decir, un margen de 36.000 millones de euros con los que el Ejecutivo trata de justificar la viabilidad financiera del sistema pública en el medio plazo, incluso si se tiene en cuenta esta revalorización con el IPC.

Moncloa ve margen para elevar el gasto en pensiones hasta en 36.000 millones de euros

“La sustitución del IPC por el IRP como factor de revalorización en las proyecciones de la AIREF supondría una reducción del gasto de 2,3 puntos porcentuales del PIB en 2050. Por su parte, la no entrada en vigor del factor de sostenibilidad en 2023 acordada recientemente (no incluida en las últimas previsiones de la AIREF) aumentaría el gasto en 0,9 puntos de PIB en 2050”, apunta el auditor público en el último informe sobre *Actualización del Programa de Estabilidad 2021-2024*.

Variación de proyecciones

Sobre este aspecto, el Gobierno presenta la proyección a largo plazo de gasto público asociado al envejecimiento del informe *Ageing Report 2021*, todavía no publicado, en el que la ratio de gasto en pensiones sobre PIB aumenta del 12,3% al 13% entre 2019 y 2050. El ejercicio europeo incorpora supuestos demográficos y macroeconómicos comunes a todos los Estados miembros bajo un principio de legislación constante. Moncloa reconoce que en la actualidad el supuesto de legislación constante no refleja las decisiones de política económica recientes. En efecto, el escenario base del ejercicio europeo supone la revalorización anual de las pensiones con el IRP y la aplicación del factor de sosteni-



El Estado asumirá más desembolso en pensiones tras la reforma. iStock

Pensiones

elEconomista.es

bilidad a las pensiones nuevas a partir de 2023. No obstante, desde 2018 se ha abandonado el uso del IRP como mecanismo efectivo de revalorización año a año, aunque no se haya producido su derogación formal. Adicionalmente, en 2021 se ha acordado en el marco del diálogo social, siguiendo las recomendaciones del Pacto de Toledo, abandonar de manera definitiva el IRP a favor del mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mediante su revalorización a través del IPC y la sustitución del factor de sostenibilidad por otro mecanismo de equidad intergeneracional por definir que aplicaría correcciones en base a la demografía del momento.

De este modo, las diferencias con las previsiones con el Gobierno se explican por la cobertura del ejercicio y por los distintos supuestos demográficos, macroeconómicos e institucionales. En primer lugar, la estimación de Moncloa incluye las pensiones de la Seguridad Social, las pensiones de las Clases Pasivas del Estado y las pensiones no contributivas, mientras que la de la AIReF se centra únicamente en las primeras. Por otro lado, la AIReF utiliza sus propias proyecciones demográficas y el *Ageing Report* parte de las proyecciones de Eurostat. Por su parte, la metodología del *Ageing Report* se basa en supuestos de convergencia a largo plazo entre Estados miembros de las principales variables macroeconómicas, mientras que la AIReF elabora su propio cuadro macroeconómico a largo plazo. Por

último, la AIReF no parte de un principio de legislación constante sino que supone que las pensiones se revalorizarán con el IPC.

Riesgo para la sostenibilidad

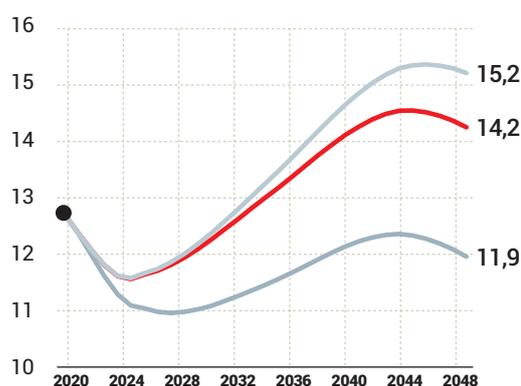
El aumento proyectado del gasto en pensiones es uno de los principales riesgos para la sostenibilidad de las finanzas públicas en el medio plazo. El incremento estructural del gasto en pensiones, si no es compensado con ingresos adicionales, conllevará un aumento significativo del endeudamiento desde unos niveles históricamente elevados. "El mayor

La AIReF reclama al Gobierno avanzar en la sostenibilidad del sistema y la consolidación fiscal

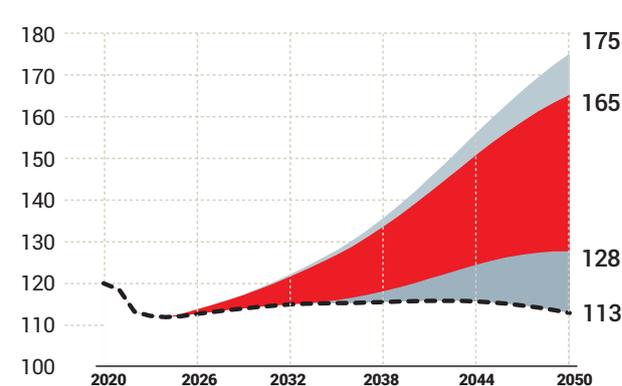
gasto en pensiones derivado del envejecimiento de la población junto con un posible endurecimiento de las condiciones de financiación se vislumbran como los principales riesgos para la sostenibilidad de las finanzas públicas en un horizonte de medio y largo plazo, tanto por su probabilidad de ocurrencia como por su elevado impacto", advierte en el informe la Autoridad Fiscal al tiempo que llama a una estrategia de consolidación fiscal y saneamiento de las Administraciones públicas.

Impacto en la deuda de la reforma de pensiones

Gasto en pensiones (%PIB)



Senda de deuda (%PIB) con incremento del gasto en pensiones



Gasto en pensiones (%PIB)

CCAA	CORTO PLAZO		MEDIO/LARGO PLAZO	
	POSIBILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO EN MEDIA PÚBLICA	POSIBILIDAD OCURRENCIA	IMPACTO EN MEDIA PÚBLICA
Riesgo de refinanciación	Muy Bajo	Medio	Bajo	Medio
Riesgo de tipo de interes	Medio bajo	Bajo	Medio alto	Medio alto
Pasivos contingentes por avales	Medio	Bajo	Medio alto	Medio bajo
Pasivos contingentes envejecimiento poblacional	Medio bajo	Medio bajo	Alto	Alto

Bienestar financiero

El bienestar en las empresas

Las **políticas de bienestar dentro de las empresas** contribuyen a mejorar la situación del empleado en la empresa y, en el medio y largo plazo, impacta directamente en su **cuenta de resultados**.

El **estudio de mercado sobre políticas de bienestar en las empresas**, realizado por Mercer en 2020, el 96% de la muestra afirman que cuentan con políticas de bienestar implementadas, siendo en su mayoría aquellas relacionadas con la contratación de seguros para cubrir las **áreas de salud, vida y jubilación**. Sin embargo, adicionalmente, se complementan estos beneficios con acciones aisladas tales como talleres, retos deportivos, acceso a club de descuentos, etc.

Mercer ofrece a las empresas **metodología y acciones para trabajar en una política de bienestar planificado**, con un foco directo en el aspecto financiero, pero integrando en la propuesta el resto de pilares, físico, social y emocional:

- Medición del nivel de estrés financiero de la plantilla
- Ofrecer al empleado acceso a información general sobre los beneficios de la empresa
- Optimizar los sistemas de ahorro actuales de la empresa
- Talleres de educación financiera
- Manual de conceptos básicos financieros

Para más información, consulte el **estudio sobre las políticas de bienestar** y sus tendencias de Mercer en 2020.

Contacte con nosotros en
www.mercer.es



Moncloa reducirá la penalización a más de 45.000 jubilados anticipados

La propuesta del Gobierno para aumentar la edad efectiva de jubilación con un nuevo esquema de coeficientes reductores de la pensión prevé hasta 96 supuestos en los que el trabajador podrá acceder a la jubilación, pero solo endurece las reducciones en la pensión en 8 casos, es decir, menos del 10%.

Gonzalo Velarde. Fotos: Getty

El pasado año 2020 se produjeron en España un total de 285.870 altas de jubilación en la Seguridad Social. De ellas, 109.581, es decir, un 38,3% se produjeron antes de los 65 años, la edad fijada por ley para el retiro en el pasado ejercicio. Y de estas últimas, 54.000 altas de jubilación anticipada se produjeron de forma voluntaria, es decir, un 49,2% de todas las altas prematuras en el sistema de jubilaciones de la Seguridad Social.

Ahora bien, según la reforma de pensiones que está abordando el Gobierno con los agentes sociales en estos momentos, el alineamiento de la edad efectiva de jubilación (64,5 años) y la edad legal (66 años en 2021) descansa en una reforma de las penalizaciones por la salida anticipada del mercado laboral y de los incentivos para mantenerse en el puesto de trabajo por encima de la edad establecida por ley para el retiro. Y según la propuesta de coeficientes



Habrá una penalización mensual en lugar de trimestral según los meses de anticipo.

Pensiones

elEconomista.es

reductores para las jubilaciones anticipadas que ha puesto el Gobierno encima de la mesa de diálogo social y a la que ha tenido acceso *elEconomista*, el 90% de los trabajadores que quieran ir a la jubilación anticipada de forma voluntaria verán reducida su penalización con la propuesta del Gobierno, unos 45.000 empleados tomando la cifra de 2020.

Concretamente, el pliego de coeficientes propuesto por el Gobierno ya recoge una flexibilización al aumentar el número de supuestos en los que el trabajador abandona el mercado laboral antes de cumplir los 66 años dentro de un periodo de dos años –en España la ley permite la jubilación anticipada 24 meses antes de alcanzar la edad legal que se establezca en cada momento–. De modo, que si actualmente los coeficientes se aplican por trimestres (por lo que son 8 los supuestos de reducción con diferentes coeficientes, y a la baja a medida que se aproxima a la edad legal) ahora serán 24 los supuestos, por lo que se flexibiliza la elección del empleado en función de la penalización que esté dispuesto a asumir. Además se establecen cuatro criterios según los años cotizados –menos de 38 años y 6 meses; más de 38 años y 6 meses y menos de 41 años y 6 meses; más de 41 años y 6 meses y menos de 44 años y 6 meses; y más de 44 años y 6 meses cotizados–, por lo que las posibilidades de retiro voluntario ascienden a 96 (diez veces más que ahora) y solo en 8 casos el coeficiente propuesto por el Gobierno endurece el ahora establecido.

¿Cuándo se agrava la penalización?

Es más, si bien es cierto que la medida busca ganar ese año a la edad efectiva de jubilación, solo en los primeros meses de la anticipación se agravan las penalizaciones. En este sentido, aunque fuentes oficiales apuntan que no se ha mapeado las pensiones que abandonan en esos meses primeros, cabe recordar que uno de los argumentos de esta parte

de la reforma descansa en que son las rentas altas las verdaderas beneficiadas de este esquema de desincentivos.

El principio argumental es claro: las penalizaciones en las pagas de jubilación se aplican sobre la base reguladora del eventual beneficiario de la pensión. Si el sueldo es alto, el porcentaje de reducción que se aplica a su base puede implicar que incluso una vez descontado este porcentaje la base siga por encima y le corresponda la pensión máxima. En un cálculo medio, se estima que la penalización en la pensión es del 2% en las rentas altas que adelantan dos años su retiro –serían rentas a partir de los 48.000 euros anuales–. Mientras que en las rentas medias la penalización media asciende al 6,5%, según esti-

De media el jubilado prematuro cobra hasta un 37% más que quienes alcanzan la edad legal

maciones de la Seguridad Social. En el caso de una base media con 36 años cotizados la penalización por un abandono del mercado laboral a los 63 años en lugar de a los 65 años, el porcentaje de reducción sobre la pensión asciende al 8%. En ambos casos, se considera como base media de cotización 19.200 euros anuales.

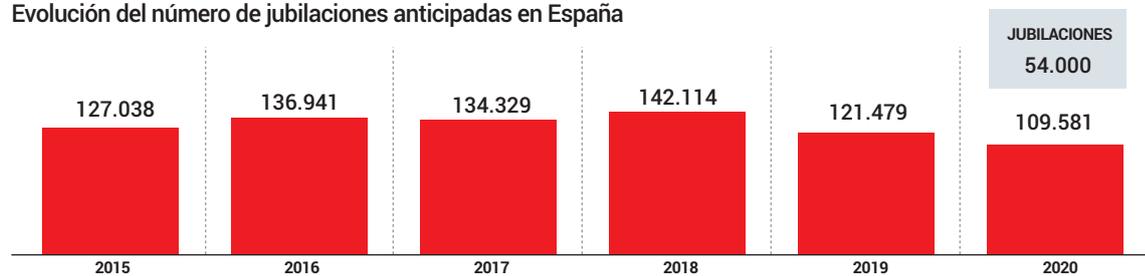
Cabe recordar que actualmente el sistema de penalizaciones en la jubilación anticipada voluntaria por trimestre se sitúa para un periodo de cotización menor de 38 años es del 2% de coeficiente de reducción; entre 38 y 6 meses y 41 años es del 1,875%; para un periodo de entre 41 años y 6 meses y 44 años y 6 meses si sitúa en el 1,7%; y para un periodo de cotización a partir de los 44 años y 6 meses



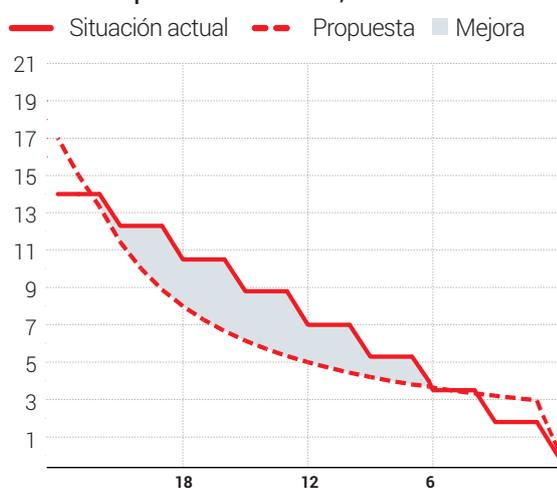
La anticipación de las jubilaciones beneficia a las rentas altas, según Moncloa.

Alineamiento de la edad efectiva y ordinaria de jubilación

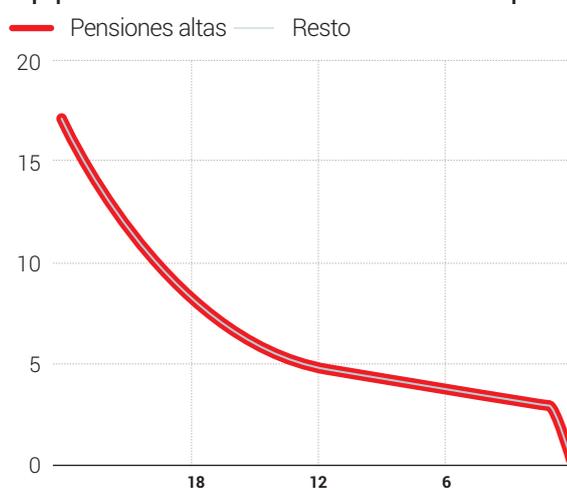
Evolución del número de jubilaciones anticipadas en España



Retiro anticipado con más de 44,5 años cotizados



Equiparación de coeficientes reductores a medio plazo



Fuente: Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

elEconomista

sería del 1,625% de coeficiente reductor que se aplicaría sobre la base reguladora. Por ello, otro de los puntos de la reforma de las jubilaciones anticipadas voluntarias es precisamente la aplicación de estos coeficientes reductores no sobre la base reguladora como ocurre en este momento sino directamente sobre la pensión, descontando el porcentaje a reducir sobre la cuantía final. De modo que el descuento a aplicar no se vería atenuado en la base reguladora sino que se aplicaría a la paga.

padar de los trabajadores españoles, la opción de retiro elegida por un 40% de ellos según el Banco de España, suponen que la Seguridad Social deja de ingresar cada año 1.150 millones de euros en concepto de cotizaciones sociales. Unas aportaciones que deberían seguir realizando estos trabajadores pero que se frenan, de media, un año y medio antes de lo que marca la ley, e implican una pérdida de ingresos que deja de recibir el organismo encargado de pagar las pensiones en nuestro país.

Cada año, los retiros anticipados restan 1.150 millones de euros de recaudación al Sistema

La razón económica

Según los expertos consultados por *elEconomista*, es que por cada año que se le gane a la edad real de retiro de los trabajadores (64 años) se reducirá un 25% el déficit de la Seguridad Social, es decir, se recaudarían 4.500 millones más, que rebajarían el déficit anual de 18.000 millones de euros que registra el Sistema. Dicho de otra forma, el Gobierno está dejando de recaudar actualmente 8.200 millones por no cumplirse con la edad legal. En el agregado, el impacto para el Sistema, Las jubilaciones antici-

Según los datos publicados por la Seguridad Social, cada año se jubilan anticipadamente en nuestro país una media de 132.000 personas (media de los últimos cinco años sin contar 2020). Teniendo en cuenta que el salario medio anual se sitúa en nuestro país en el entorno de los 24.000 euros anuales y que el porcentaje de retención medio es del 36,25%, se deduce que las aportaciones medias de cada uno de esos jubilados de manera anticipada asciende a 8.700 euros. Teniendo en cuenta que este trabajador sale de media a los 64,5 años, aún tendría capacidad de aportar al Sistema unos 13.000 euros de media a las arcas públicas.

Cabe recordar en este punto que las personas que se jubilan anticipadamente cobran hasta un 37% más que quienes salen del mercado laboral una vez alcanzada la edad legal de jubilación.



Planes de Pensiones de PSN

Garantiza tu futuro

En **PSN**, contamos con más de 25 años de experiencia y excelentes resultados a largo plazo. Nuestro plan **PSN Asociado** es líder en su categoría con una rentabilidad a 10 años de **3,65%** (anualizado) según FundsPeople.

Soluciones a tu medida

✓ Elige el Plan de Pensiones que se adapta a ti: conservador, moderado o decidido.



El retiro anticipado 'dorado': pagas de jubilación de más de 2.000 euros

El Gobierno plantea los términos de la reforma del sistema de jubilaciones anticipadas al considerar, tras la revisión de los datos que esta vía de salida del mercado laboral beneficia principalmente a las rentas altas, que son las que en su mayoría se acogen a este anticipo.

Gonzalo Velarde. Foto: iStock



La jubilación máxima tras descontar el IRPF ronda los 2.200 euros.

La reforma de las jubilaciones anticipadas que plantea el Gobierno como parte de las medidas para alinear la edad legal y real de jubilación esconde, principalmente, una cuestión de calado económico y, más concretamente, de diferencia entre los perfiles de renta que acceden a este modelo de retiro laboral. Los estudios de prospección llevados a cabo por los técnicos de la Seguridad Social han detectado que los perfiles profesionales que en su mayoría acceden a la jubilación anticipada son rentas de la escala media-alta y alta, que son quienes realmente se benefician del actual esquema de penalizaciones, mientras que el uso de esta modalidad de retiro se reduce drásticamente a medida que las rentas o la pensión prevista disminuyen. El resultado, según las cifras oficiales, es que el 33% de las jubilaciones anticipadas voluntarias que se dan en nuestro país llevan asociadas pensiones de cerca de 2.100 euros de media.

Cabe recordar que la pensión máxima de jubilación se encuentra topada en nuestro país en los 2.707 euros mensuales. Esta paga, una vez descontada la retención por IRPF, resulta en una nómina neta que ronda los 2.200 euros mensuales, que es la cuantía máxima que percibirá en España un jubilado con la pensión máxima tras el descuento del IRPF, también el más alto para este tipo de renta, del 15,8%. En este sentido, las cifras arrojadas por el organismo público reflejan cómo un tercio de los jubilados anticipados voluntarios se encuentran con una pensión, tras las penalizaciones y la aplicación de los coeficientes reductores, aún mantiene cuantías de prestación que rozan el nivel máximo topado ley.

Estos datos, más allá, vienen a refrendar la postura del Ejecutivo sobre la reforma de estas jubilaciones anticipadas, que presupone un principio de regresividad en el modelo ya que beneficia e incentiva a las rentas más altas. Cabe recordar que en el último año, según datos oficiales, fueron 50.000 trabajadores los que anticiparon entre uno y dos años, y que al menos unos 15.000 de ellos han abandonado el mercado laboral con pagas de 2.100 euros.

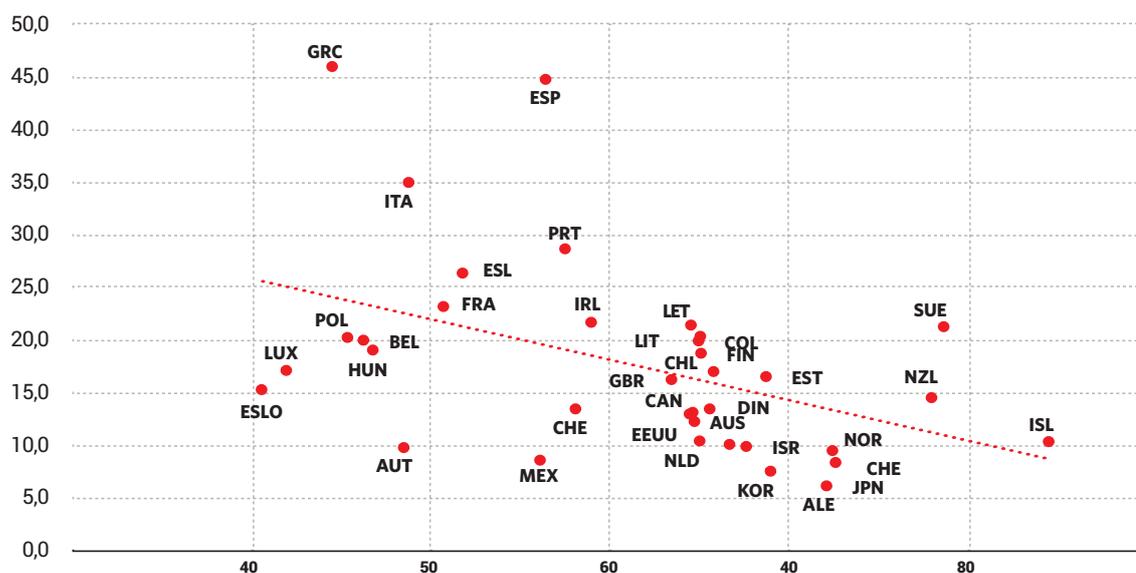
El resultado de la cuestión, advierten los técnicos de la Seguridad Social, es que, de media, para las ren-

Radiografía de las pensiones en los retiros anticipados

Cuantía de las pensiones anticipadas en 2020 (€)



Relación entre el porcentaje de empleo senior y el paro (%)



Fuente: Ministerio de Seguridad Social.

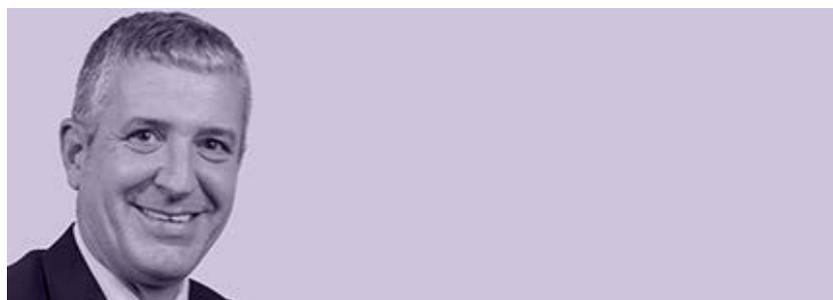
elEconomista

tas altas, la penalización sobre la cuantía de la prestación tras la aplicación de los coeficientes reductores se sitúa en el entorno del 2%, por el efecto de aplicar la reducción no sobre la cuantía de la pensión resultante sino sobre la base reguladora. Una cifra que al ser menor hace que para las rentas medias y bajas ese descuento trasladado a la paga, se sustancie en rebajas del 6,5% de media.

Por ello, la medida principal que cambiaría el sesgo de renta en el uso de la modalidad de la jubilación anticipada voluntaria, es la de modificar el criterio de aplicación de esos coeficientes reductores directamente sobre la cuantía de la pensión resultante y no sobre la base reguladora, que provoca esa mitigación de la reducción.

Las reducciones por anticipar el retiro en rentas altas tan solo recortan un 2% las prestaciones

Se trata, más allá, de una medida de profundo calado toda vez que estos retiros anticipados suponen para la Seguridad Social, además de pagar pensiones durante dos años antes que para el resto de jubilados, dejar de ingresar en ese periodo por la vía de las cotizaciones hasta 1.150 millones de euros. Más aún cuando, al margen de las voluntarias, las jubilaciones anticipadas en nuestro país son la opción elegida por cuatro de cada diez trabajadores todos los años, llegando a suponer en 2020 un total de casi 110.000 altas en el Sistema.

**Mikel Maylin**

Director comercial de Nationale-Nederlanden Employee Benefits

La necesaria reforma de las pensiones

España a obtener 140 mil millones de préstamos y subvenciones de Bruselas para transformar e impulsar su economía en los próximos años y, para ello, ya ha enviado lo que se conoce como "plan nacional de recuperación".

Ahora, es turno de que la Comisión Europea analice y compruebe el equilibrio existente entre las inversiones y las reformas estructurales solicitadas, y los objetivos y los costes que se financiarán. Así como, que las reformas propuestas se adecuen a las recomendaciones de la Comisión Europea y cómo se controla el gasto para proteger el dinero comunitario.

La Comisión Europea ha de comprobar que, al menos, un 37% se dedique a la agenda verde y un 20% a la digital; además debe dejar clara la necesidad de que las reformas aborden las recomendaciones realizadas durante 2019 y 2020 (en el marco del llamado Semestre Europeo) detectando la vulnerabilidad de la economía y del sistema financiero español. En este contexto, y ya que la demanda de reformas está vinculada a los fondos, a cambio, la Comisión ha pedido que se dirija el foco a tres ámbitos concretos: el mercado laboral, las pensiones y la unidad de mercado.

Según la información transmitida por el Gobierno, se espera que la reforma laboral esté lista para el 4º trimestre de 2021 e inmediatamente después llegará la reforma de las pensiones.

Parece que esta reforma se realizará en dos fases. En la primera y antes de finalizar el año 2021, se prevé abordar la actualización de las pensiones de acuerdo con el IPC, transferir los gastos impropios de la Seguridad Social (como pueden ser las pensiones de viudedad), retrasar la edad de jubilación.

Durante el año 2022 y ya en segunda fase, será turno de los puntos más conflictivos, como derogar el factor de sostenibilidad, la subida de las bases y cambios en pensiones máximas, y la modificación del cómputo del periodo de cotización para el cálculo de la pensión de jubilación y reforzar el 2º Pilar con la creación de un Fondo Público de Pensiones. Casi nada.



Las medidas puestas sobre el papel pretenden garantizar la sostenibilidad del sistema público de pensiones, pero es conveniente no caer en la tentación de creer que, para tener una jubilación de calidad, será suficiente con la pensión pública, especialmente si tenemos en cuenta la pirámide de población en España, la esperanza de vida o la generosidad del actual sistema.

En el futuro, por tanto, es necesario seguir hablando los sistemas de previsión social complementaria como los implementados en varios países de nuestro entorno y que están en línea con una de las medidas propuestas por el Gobierno que es reforzar el 2º Pilar con la creación de un Fondo Público de Pensiones.

Si en España nos encontramos con un insuficiente desarrollo de la previsión social complementaria se debe, en gran medida, a la falta de educación financiera dirigida a ensalzar la necesidad de ahorrar para complementar la pensión pública. A lo que se le suma la falta de información sobre la expectativa de pensión de jubilación que vamos a tener. La información se puede obtener, pero el acceso es complejo y no se complementa con, por ejemplo, el envío de cartas informativas como se hace en otros países. Si no sabemos qué pensión de jubilación tendremos, no nos concienciaremos de la necesidad de ahorrar.



■
Si no sabemos qué pensión de jubilación tendremos, no nos concienciaremos de la necesidad de ahorrar
 ■

Ahora que el Gobierno ha tomado la decisión de apoyar la previsión social complementaria con la promoción de Fondo Público de Pensiones que hará más fácil la implementación de estos sistemas a través de la negociación colectiva, debería aprovechar los casos de éxitos de otros países, como el de Reino Unido en 2012. ¿Qué hicieron ellos? Básicamente, iniciaron su sistema de previsión social dirigido a todos los empleados a través de dos modalidades. En la primera, *Automatic Enrolment* (AE), las empresas están obligadas a inscribir automáticamente a sus empleados en un plan de pensiones de empleo y a realizar una aportación mínima siempre que el empleado realice su propia aportación, aunque este siempre puede optar por salirse del sistema. La segunda, *National Employment Saving Trust* (NEST), se materializa a través de un proveedor de Pensiones de carácter semipúblico, que funciona como un plan de pensiones con costes limitados y, a su vez, como alternativa a los fondos de pensiones existentes en el mercado, y está dirigido a aquellas empresas (fundamentalmente pymes) que no tienen planes de pensiones del sistema de empleo.; de tal modo.

A cierre de 2018, un 87% de los trabajadores británicos elegibles eran partícipes de un instrumento de pensiones de empleo y menos del 10% de las personas quería salirse del sistema. Después de un periodo transitorio, a partir de abril de 2019, las aportaciones se fijaron en un mínimo del 4% del salario a aportar por el empleado, un 3% el empresario y un 1% por el estado en forma de desgravación fiscal. Estableciéndose unos límites máximos y mínimos.

¿Podría decirse, pues, que ha sido un éxito? Para muestra un botón: el profesor Richard H. Thaler recibió el Premio Nobel de Economía en 2017 por las investigaciones del modelo *Automatic Enrolment*. Y es que los estudios apuntan a que la mayor parte de las personas quieren ahorrar, pero no toman la decisión. La propia economía del comportamiento descubrió que a las personas les cuesta imaginarse en el largo plazo y prefieren gratificaciones a corto plazo, por eso suelen tomar decisiones erróneas. Por tanto, es necesario un empujón (*nudge*) para pasar a la acción.

Solo queda esperar que, ahora, se produzca el definitivo desarrollo de la previsión social empresarial que contribuirá al mantenimiento del sistema público de pensiones con el necesario complemento para disfrutar de una jubilación de calidad.

31

por ciento

Esquivá gana la 'batalla' de los datos en la Unión Europea

El Gobierno logra que la Comisión Europea revise a la baja la senda de incremento del gasto en pensiones tras modificar las previsiones sobre ocupación del mercado laboral, ingresos para el Sistema e impacto del envejecimiento.

Gonzalo Velarde. Fotos: Efe

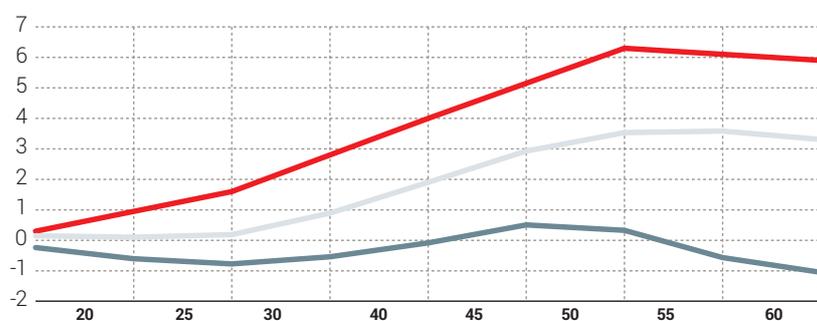
El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, encargado de llevar a cabo la reforma de pensiones encargada por el Pacto de Toledo, ha logrado una pequeña victoria en Bruselas, organismo que fiscalizará los avances en la materia como parte de las medidas comprometidas para acceder a los fondos de reconstrucción económica de la Unión Europea. Concretamente, el ministro José Luis Esquivá ha ganado en la Comisión la batalla de los datos y ha empujado al organismo comunitario a corregir la senda de gasto en pensiones asociada a España en las próximas décadas en un 31% tras modificar los parámetros de la previsión en términos de envejecimiento y número de pensionistas, así como de evolución de la población ocupada en nuestro país. Concretamente, de derogarse la reforma de pensiones del PP de 2013 -el elemento que condiciona la senda de gasto- haría crecer en el desembolso en 3,5 puntos porcentuales del PIB según las estimaciones del pasa-



Acusada senda de gasto en pensiones

Aumento del coste respecto a 2015 (%)

— 2009 — 2012, tras la reforma de 2011 — 2015, tras la reforma de 2013

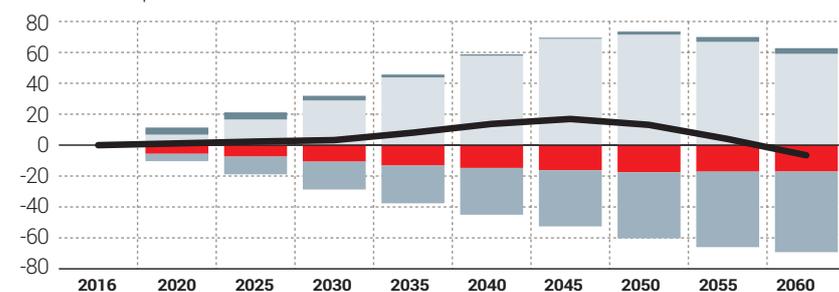


Variación de los componentes del gasto

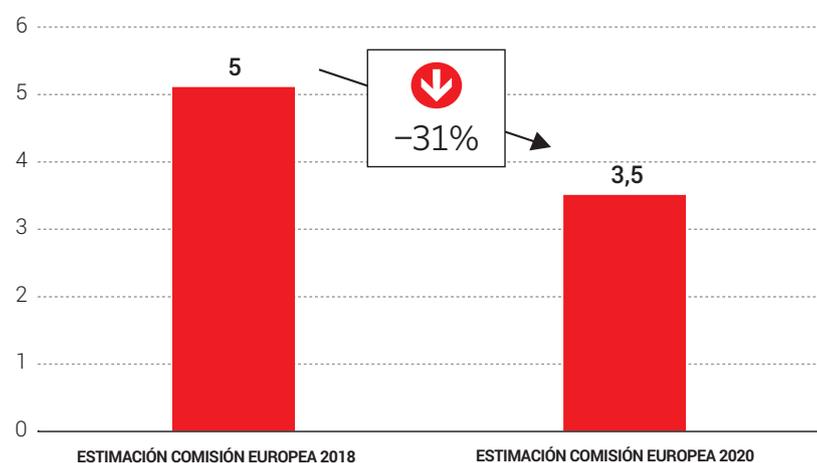
■ Masa salarial ■ Pensión media sobre salario medio

■ Inversa de tasa de empleo ■ Tasa de dependencia

— Gasto en pensiones sobre PIB



Estimación de incremento en gasto en pensiones sobre PIB (% de PIB)



do año, contra el aumento previsto en 2018 de hasta un 5% del PIB.

Pero más allá, uno de los elementos principales de la divergencia entre las proyecciones del Gobierno de España para la senda de gasto en pensiones respecto a las de la UE, está en un error de cálculo que tuvo la anterior administración competente en la materia, Fátima Báñez en el Gobierno del PP de Mariano Rajoy, que ha hecho dibujar a Bruselas en los últimos años unos escenarios a medio y largo plazo. Cabe recordar, que con la reforma de 2011 primero y la llevada a cabo posteriormente por el PP en 2013 se modificaron ciertos parámetros que afectan al gasto en pensiones. Con especial impacto la normativa impulsada por los populares aplicaba correctores del gasto desde el momento de su puesta en marcha con la introducción del IRP y del Fac-

Moncloa mejora el horizonte financiero para abordar las medidas de la reforma

tor de Sostenibilidad. "Hemos tenido que trabajar con las instituciones europeas sobre los modelos estadísticos del gasto en pensiones", reconocen fuentes oficiales tras las declaraciones recientes del ministro Escrivá en la Comisión del Pacto de Toledo en la que advirtió este cambio de criterio de Bruselas tras el intercambio de información.

Bruselas ha visto la ocasión de ejercer presión a España en el punto de la reforma del sistema de pensiones, que viene reclamando con insistencia como uno de los cambios estructurales desde la pasada crisis, a raíz de la aprobación del fondo de ayudas para la reconstrucción del que nuestro país recibirá hasta 140.000 millones de euros. Y el hecho de que el ministro Escrivá haya logrado esta revisión de la senda de gasto en pensiones asociada a la derogación del IRP permitirá llevar a cabo los trabajos de la reforma con un horizonte financiero más halagüeño de cara la aplicación de medidas.



Antonio Méndez Baiges
Abogado en Mercer (miembro de Ocopen)

Más ventajas fiscales hurtadas al contribuyente

Es frecuente en el marco de un despido colectivo (antes denominado “expediente de regulación de empleo”) prever, para los empleados más mayores afectados por la medida, que la indemnización por despido se perciba en forma de una renta temporal de un porcentaje del salario en activo y del equivalente a las cuotas para la suscripción por el empleado de un convenio especial con la seguridad social (CESS) para mantener voluntariamente cotizaciones (aparte de las obligatorias a cargo de la Empresa para mayores de 55 años bajo ciertas circunstancias y con ciertas condiciones), todo ello hasta la jubilación del trabajador.

Pues bien, en estos casos, puesto que lo que recibe el empleado es, en lugar de la indemnización a tanto alzado, la renta temporal de un porcentaje del salario y del equivalente a las cotizaciones que va a efectuar al CESS, la exención correspondiente a la indemnización por despido en el IRPF se debería aplicar a todas éstas percepciones periódicas, ya sean las mismas satisfechas directamente por la empresa o ya se encuentren aseguradas a través de un contrato de seguro concertado con una entidad aseguradora.

Sin embargo, cuando efectivamente se encuentran aseguradas a través de entidades aseguradoras, éstas se niegan a aplicar la exención a la parte de la indemnización constituida por el equivalente a los importes de las cotizaciones que el empleado va a efectuar al CESS y, en consecuencia, practican retenciones a cuenta del IRPF sobre tales importes al abonárselos al trabajador e informan sobre ellos a la Agencia Tributaria como unas rentas sujetas y no exentas. Cuentan para ello con el criterio sentado por la Dirección General de Tributos en tal sentido en una consulta vinculante (V1459-13, de 25 de abril de 2013), pero sin argumentación alguna (la consulta cita algunos preceptos más o menos relacionados con la cuestión, pero no desarrolla ningún argumento a partir de ellos justificativo de la conclusión que alcanza).

En contra de este criterio, nos parece obvio que, si la empresa efectúa unos pagos al trabajador por la extinción de su contrato, es indiferente que una parte de dichos pagos vayan a destinarse por el mismo a la suscripción y abono de un



CESS, pues en todo caso son cantidades en dinero abonadas por la empresa al trabajador con motivo de indemnizarle por la extinción de su contrato de trabajo, independientemente de se prevea que luego el trabajador empleará una parte de ellas en suscribir y abonar -él, no la empresa- el CESS voluntario.

En realidad, este asunto tiene menos entidad en la práctica de lo que a primera vista pudiera parecer, pues, aun cuando el pago del equivalente a las cuotas del CESS -por la empresa o por la aseguradora- se considere rendimientos íntegros del trabajo no exentos y sometidos a retención y tributación en el IRPF, no es menos cierto que el pago posterior por el empleado de dichas cuotas a la Seguridad Social constituye un gasto deducible para hallar el rendimiento neto sujeto a tributación, por lo que al efectuar su declaración anual de la renta el trabajador incluirá tales importes con signo positivo y negativo que se neutralizarán mutuamente, correspondiéndole una menor cantidad a pagar o una mayor a devolver en la cuota diferencial de la declaración por la retención padecida en la fuente.

Sin embargo, hasta el inconveniente de tener que adelantar la retención y tener que esperar a recuperarla al año siguiente al efectuar la declaración anual del impuesto podría evitarse según los propios criterios de la Dirección General de Tributos, pues otra consulta vinculante de dicha Dirección General (V0242-09, de 1 de febrero de 2009) admite que las cotizaciones al CESS sean tratadas como gasto deducible para el establecimiento del rendimiento neto del trabajo también al efecto de determinar la base para calcular la retención, siempre que se acrediten los importes de las cotizaciones. Para ello, se podría establecer que la aseguradora abona se ella misma, actuando en nombre y por cuenta del trabajador, las cuotas del CESS, quedando así indubitadamente acreditados los importes de las cotizaciones, pero las aseguradoras se niegan a hacerlo, por dos razones: primera, porque el pago efectuado por cuenta de otro a un organismo oficial, aunque teóricamente posible, resulta hoy día poco menos que imposible por los estrechos cauces burocráticos admitidos y, segunda, porque las aseguradoras, tan prestas a seguir los criterios administrativos cuando ello supone que el contribuyente pague (retención), no lo son tanto y no las tienen todas consigo cuando seguir dichos criterios supone un ahorro fiscal (en caso de duda, pagar siempre, aunque sea de más).

Resultado: una posible renta exenta no queda exenta y un pago a cuenta o retención que se podría ahorrar y no tener que adelantar al Tesoro no se ahorra y sí se adelanta.

Como dijera en cierta ocasión en unas declaraciones recogidas en prensa el recientemente desaparecido premio Cervantes José Manuel Caballero Bonald, en nuestro país, pudiendo hacer las cosas mal, ¿para qué hacerlas bien? Así está España, esta España mía, esta España nuestra, ay, ay.

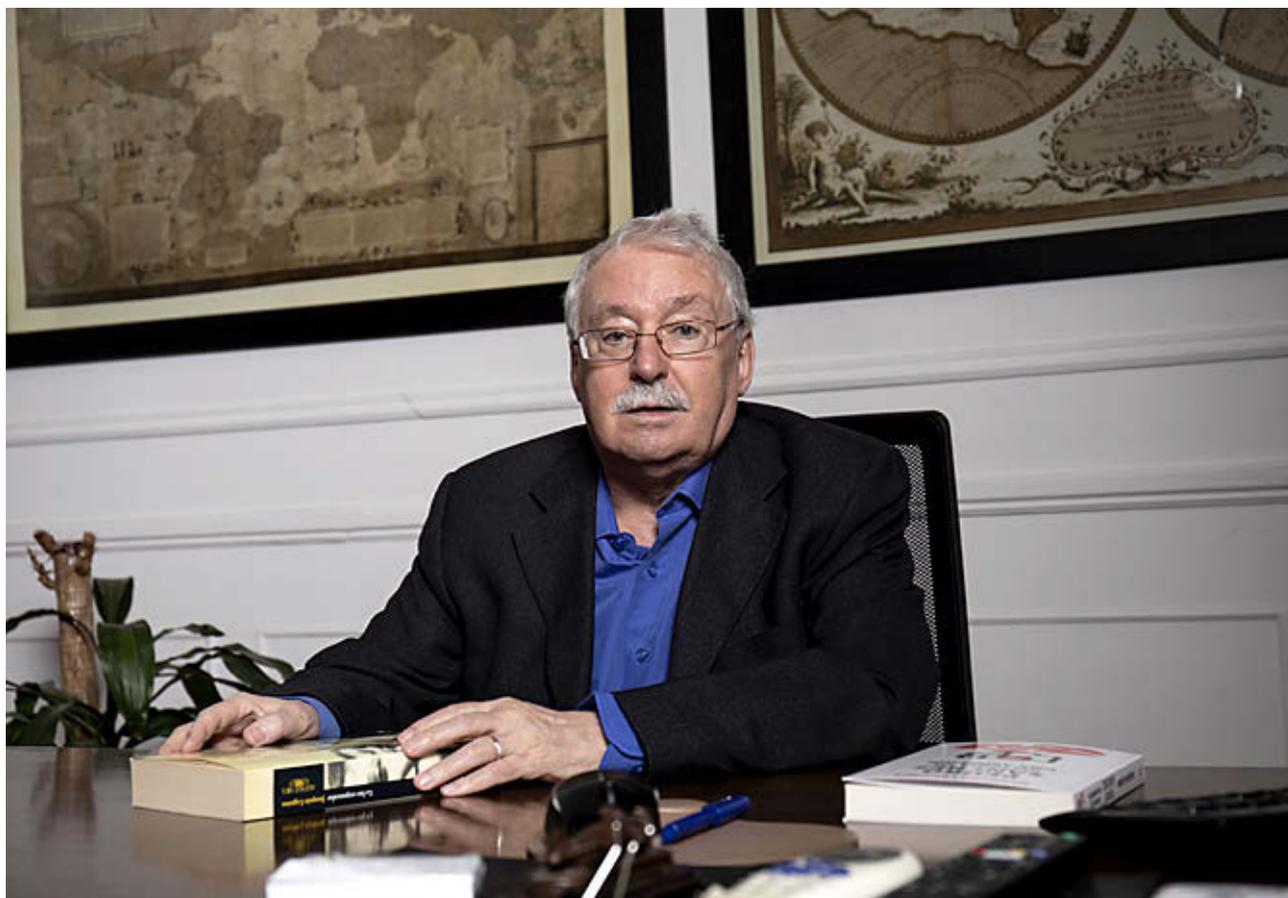


■
Se podría establecer que la aseguradora abonase ella misma, actuando por cuenta del trabajador, las cuotas del CESS
 ■



JOAQUÍN LEGUINA

Político y economista, miembro del PSOE



“En 2020, el déficit que se creó en el País Vasco en pensiones fue de 6.000 millones y no pagan un duro”

Joaquín Leguina (Cantabria, 1941) doctor en Económicas, demógrafo, escritor brillante y el único socialista que ha presidido la Comunidad Madrileña, durante 12 años, repasa la actualidad económica y política de nuestro país, tras la polémica por el expediente de expulsión del PSOE, anunciado tras las elecciones madrileñas.

Por Esther Esteban. Fotos: Alberto Martín

El único socialista que ha logrado gobernar la Comunidad de Madrid, el economista, Joaquín Leguina, atiende a *elEconomista* para dar cuenta de la actualidad económica y política del país. Advierte de la conveniencia de que sean los técnicos quienes elaboren los planes en materia económica, más en el momento actual en que se deberá abordar el reparto de los fondos para la recuperación de la UE.

¿Qué le parece que el PNV haya conseguido la competencia de prisiones y pensiones, reivindicaciones históricas, que otros gobiernos socialistas les negaron?

Ceder las competencias de prisiones significa que cuando los asesinos de ETA lleguen a las cárceles vascas quedarán en libertad. Y, por si fuera poco, el PNV ahora quiere que le devuelvan dinero del Cupo por asumir prisiones, lo cual es un escándalo. Le voy a dar

un dato: en 2020 el déficit que se creó en el País Vasco en pensiones fue de seis mil millones y no pagan un duro. Ese déficit y esas pensiones las pagamos el resto de españoles, porque eso no está en el Cupo. Esas cosas hay que contarlas, ya está bien de estarlos.

¿Los fondos europeos van a ser el maná que saque al país del agujero económico en el que estamos?

Los fondos europeos son importantísimos. Nuestra gran bendición es la pertenencia de España a la Unión Europea, porque estamos internacionalmente protegidos. La UE ha cambiado radicalmente de política económica y eso hay que aprovecharlo. El keynesianismo se impone y hay que presentar proyectos que nos saquen del agujero. Si se unen empresarios, sindicatos, técnicos, abogados del Estado y de la alta función pública, serán más capaces que los políticos de hacer proyectos viables para este país.

¿Tan malo ha sido para el Gobierno el perfil de Pablo Iglesias, o su caída es porque se ha dejado contaminar por la “casta” que criticaba?

Pablo Iglesias, afortunadamente se ha ido, y vamos a decirle adiós y que no vuelva, por favor. Que cierre la puerta al salir, como él decía, y nos deje en paz.

¿Que Ciudadanos se haya quedado en el camino es un síntoma de que volvemos al bipartidismo?

Yo rezo todas las noches para que vuelva el bipartidismo, que tanta estabilidad ha dado al país. Es verdad que se cometieron muchas barbaridades, que hubo corrupción en un lado y en otro, pero el sistema se sostiene mejor con dos grandes partidos, sin tener que pagar peaje a otros.

¿Qué opinión tiene del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez?, ¿es mejor o peor líder de lo que fue Felipe González o José

“El déficit vasco de las pensiones lo pagamos todos los españoles, porque eso no entra en el Cupo. Hay que contarlo”

“Es el momento de aprovechar el cambio radical en políticas económicas que ha experimentado la Unión Europea”



Más vale, porque algunos expertos ya hablan de que el Gobierno no va a cumplir el 3,2% de déficit en 2024, y critican la falta de concreción para las medidas de recuperación de la economía...

Para concretar esas medidas son mejores los técnicos que los políticos, sobre todo si esos políticos son de Podemos, y son ministros. Eso sí, he de reconocer que en el Gobierno hay buenos ministros, y le doy una pequeña lista: Luis Planas es un magnífico ministro, José Luis Escrivá también, y Nadia Calviño lo mismo.

¿Qué opinión tiene de Yolanda Díaz?

La ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz viene del Partido Comunista, es hija de un famoso militante de Comisiones Obreras de El Ferrol, y defiende sus ideas, pero parece una persona bastante más sensata que Pablo Iglesias, aunque para eso se necesita poco.

Luis Rodríguez Zapatero?

Es evidente que, todos los líderes de este partido han tenido sus méritos y sus defectos, como todo el mundo, pero el actual secretario general es el que peor trato está dando a la gente de este partido. Maltrata a todos los que no opinan como él. Pedro Sánchez es un vengativo, destila odio y eso no es bueno para una organización que está muy por encima de lo que vale él.

Adriana Lastra les ha pedido a ustedes, a la vieja guardia socialista, que se echen a un lado para que no hagan sombra a la gente joven.

No nos tenemos que echar a un lado porque ya nos han echado ellos. Solo digo que se compare el currículum de esta señora con el de cualquiera de mi generación. ¿Dónde ha trabajado, ¿qué obra escrita tiene?. ¿Qué es eso de la juventud? Ser joven no

da la razón, y menos en una ciudad como Madrid, con una media de edad alta. Antes de decir esas cosas, esa señora que se informe.

En su opinión, ¿a qué se ha debido la debacle en Madrid?

A varios factores y a errores imperdonables. Se ha estado haciendo seguidismo de las imbecilidades que ha dicho en campaña Pablo Iglesias, y además hay errores más profundos. El error se llama Bildu, se llama ERC, y también haber hecho una campaña insultante llamando fascistas a los que no les iban a votar. Al final llamando fascistas a todos han conseguido blanquear esa definición y que sea carente de valor.

¿Cómo valora el efecto Isabel Díaz Ayuso?, a la que le han llamado de todo, débil mental, incapaz, etc.?

Isabel Díaz Ayuso de tonta no tiene un pelo. Y sobre todo ha sabido conectar con los ma-

cias Políticas, que ellos, por cierto, han destruido. En esa facultad había catedráticos de muchísima altura y los han conseguido echar estos jovencitos de mierda. Podemos tuvo éxito por el desgaste del bipartidismo debido a la corrupción del PSOE y del PP, pero carecen de proyecto político. ¿Cómo puedes tener un proyecto venezolano para Madrid o para España?. El que se ha aprovechado, al final, ha sido Errejón, que es mucho más inteligente y mucho más moderado que Iglesias y ha conseguido, con un partido recién creado, desbancar al PSOE y a Podemos.

¿Qué le parece el galimatías jurídico creado tras el estado de alarma?

Efectivamente se ha abierto un galimatías, no solo jurídico, sino político. Estoy de acuerdo con que habría que hacer una ley para situaciones como las actuales, y se podría haber hecho. El problema es que este señor [Pedro Sánchez] tiene encerrado y cerrado

“Para concretar las medidas económicas de la recuperación son mejores los técnicos que los políticos”

“Rezo todas las noches para que vuelva el bipartidismo, que tanta estabilidad le ha dado a España”



drileños en un momento de mucho sufrimiento. Es una persona sensata, que en este año y medio de pandemia, de muertes y de tragedia, que han desembocado en una crisis económica y social tremenda, ha intentado salvar los muebles, por ejemplo, de la hostelería, un sector del que viven seiscientos mil personas. Ella les ha ayudado y los hosteleros lo han agradecido votandola. Cuando la izquierda le llamaba fascista ella sólo ha tenido que apelar a la libertad, y de ahí su éxito. Yo no creo que los resultados del 4-M hayan sido tanto un éxito suyo como un fracaso de la izquierda en general y del PSOE en particular.

¿Qué le parece la marcha de Pablo Iglesias y lo lejano que queda lo prometido el 15-M?

El fenómeno del 15-M se lo apropió Iglesias, pero era mucho más amplio. Podemos es un grupo que nació de la facultad de Cien-

al Parlamento, y lo utiliza a su conveniencia, y prefiere pasar la responsabilidad a otros. Ojalá que no haya una nueva ola, que no suba el número de muertos, porque si es así, habrá que pedir responsabilidades. En lo único que estoy de acuerdo con Sánchez es que la solución es la vacuna.

¿Cree que vamos a unas elecciones generales anticipadas tras lo ocurrido en la Comunidad de Madrid o precisamente por eso Pedro Sánchez agotará la legislatura?

Lo lógico es que intente alargar la legislatura hasta el final, para separarla de lo ocurrido en las elecciones autonómicas de la Comunidad de Madrid del pasado 4 de mayo, pero muchos analistas creen que alargarla será peor para el presidente del Gobierno. Yo todavía espero que tras el estacazo de Madrid Pedro Sánchez rectifique algo, si no rectifica vamos al desastre.



Toda una vida pensando
en tu futuro

Nosotros hacemos posible que sea como te lo imaginas

En **Nationale-Nederlanden** queremos ser los mejores protegiendo a nuestros clientes, por eso, desarrollamos productos que encajen con tu forma de vivir y de pensar. Así, cuando pienses en tu jubilación, ahí estaremos para que disfrutes de ese futuro que llevas tanto tiempo planeando.

Conócenos en [nnespana.es](https://www.nnespana.es) y déjanos ayudarte a cuidar de lo que más importa.



Tú importas

El autónomo podrá cotizar de más cada año para aumentar su pensión

La Seguridad Social permitirá ingresar los excesos de aportaciones de los trabajadores por cuenta propia a modo de mejora de prestaciones, una vez realizado el saldaje anual de cotizaciones que llevarán a cabo de manera conjunta este organismo junto con la Agencia Tributaria al finalizar el ejercicio.

Gonzalo Velarde



El autónomo podrá mejorar la cuantía de prestaciones. eE

El Gobierno avanzó esta semana los detalles de la futura reforma del sistema de cotización por ingresos reales que, tras el periodo de transición de 9 años, prevé cuotas repartidas en 13 tramos de ingresos que van desde los 90 euros hasta los 1.220 euros mensuales. Tal y como avanzó *elEconomista*, uno de los aspectos singulares de la reforma está en la estrecha colaboración que están teniendo los técnicos de la Seguridad Social y de Hacienda para el cruce de datos de ingresos del colectivo y también para el ajuste anual que se hará de las aportaciones de los trabajadores del colectivo. Ahora bien, en ese momento, los autónomos tendrán la posibilidad -si el saldaje realizado por la Seguridad Social sale a ingresar en lugar de a pagar- de depositar las cotizaciones extra realizadas durante el año en la caja del Sistema, en lugar de recibir de vuelta esa cuantía, como mejora de prestaciones y de la pensión de jubilación.

Cabe recordar que la naturaleza del sistema de cotizaciones del Reta es la elevada contributividad que tiene al permitir a los trabajadores elegir el nivel de aportaciones a la Seguridad Social, pero que después se traduce en una percepción proporcional de las prestaciones, ya sea por incapacidad, por cese de actividad o la pensión de jubilación. Por lo que, en este caso, la posibilidad de depositar cotizaciones extra en la caja del Estado al final de año se traducirá en una mejora de la cuantía de las prestaciones que otorga la Seguridad Social a los trabajadores del colectivo.

En un extracto del informe *Pensions at a Glance 2019* que elabora la OCDE se advierte precisamente de los riesgos futuros en términos de suficiencia de la pensión para los empleados por cuenta propia como producto de las menores aportaciones realizada a la Seguridad Social y la falta de obligación en nuestro país de que estos contribuyan a un plan de pensiones. En suma, este colectivo solo obtendrá un 42% de la pensión que percibirá un asalariado de similares ingresos.

Nuevas cuotas

Cabe recordar que la posibilidad de realizar estas contribuciones extra estaría disponible a partir de 2023, cuando se espera poder tener en marcha el

Propuesta de tramos y cuotas para autónomos con la reforma del Reta

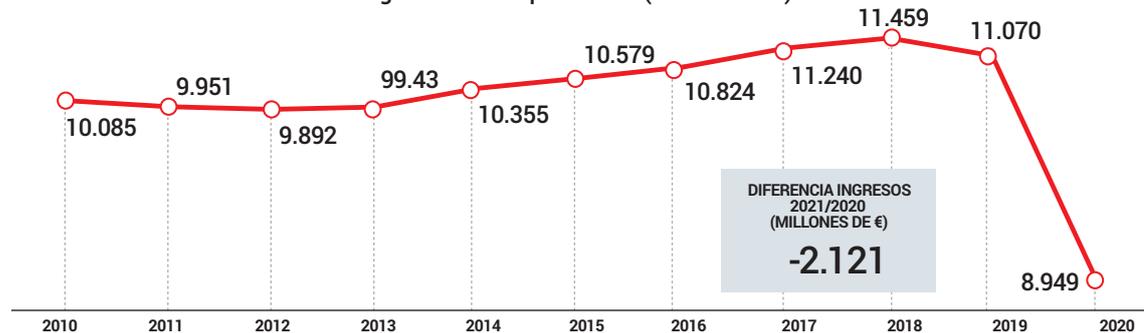
Cotización a partir de 2023 (periodo de transición)

RENDIMIENTOS (€/MES)		CUOTA (€/MES)
Mínimo	3.000	200
3.000	6.000	215
6.000	9.000	230
9.000	12.600	245
12.600	17.000	260
17.000	22.000	275
22.000	27.000	290
27.000	32.000	305
32.000	37.000	320
37.000	42.000	340
42.000	47.000	360
47.000	48.841	380
48.841	Máx.	400

Cotización a partir de 2030 (fin de la reforma)

RENDIMIENTOS (€/MES)		CUOTA (€/MES)
Mínimo	3.000	90
3.000	6.000	120
6.000	9.000	185
9.000	12.600	235
12.600	17.000	275
17.000	22.000	305
22.000	27.000	425
27.000	32.000	545
32.000	37.000	670
37.000	42.000	800
42.000	47.000	935
47.000	48.841	1.075
48.841	Máx.	1.220

Evolución de la recaudación de la Seguridad Social por el Reta (millones de €)



Fuente: elaboración propia y Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

elEconomista

nuevo pliego de cuotas asociadas a esos tramos de ingresos en los que se deberán situar los autónomos según su previsión de rendimientos. Y que es parte de una reforma que rebajará la aportación mensual de ciertos autónomos, principalmente los que ingresan por debajo del SMI, y que también supondrá un aumento para parte del colectivo.

En una primera fase de la reforma, los autónomos que tengan unos rendimientos de 3.000 euros o menos tendrán una cuota de 200 euros al mes en 2023, primer año de aplicación del nuevo sistema, que será de 215 euros para quienes tengan ingresos que oscilen entre 3.000 euros y 6.000 euros, de 230 euros para quienes tengan unos ingresos superiores a 6.000 euros, pero inferiores a 9.000 euros, y de 245 euros para los que tengan unos ingresos de entre 9.000 y 12.600 euros.

El resto de cuotas será de 260 euros (de 12.600 a 17.000 euros de ingresos anuales), de 275 euros (de 17.000 euros a 22.000 euros), de 290 euros (de 22.000 a 27.000 euros), de 305 euros (de 27.000 a

32.000 euros), de 320 euros (de 32.000 a 37.000 euros), de 340 euros (de 37.000 a 42.000 euros), de 360 euros (42.000 a 47.000 euros), 380 euros (47.000 a 48.841 euros) y de 400 euros si se tienen unos rendimientos superiores a 48.841 euros anuales.

Una vez que finalice el periodo de despliegue de la reforma de 9 años, a partir de 2031 las cuotas co-

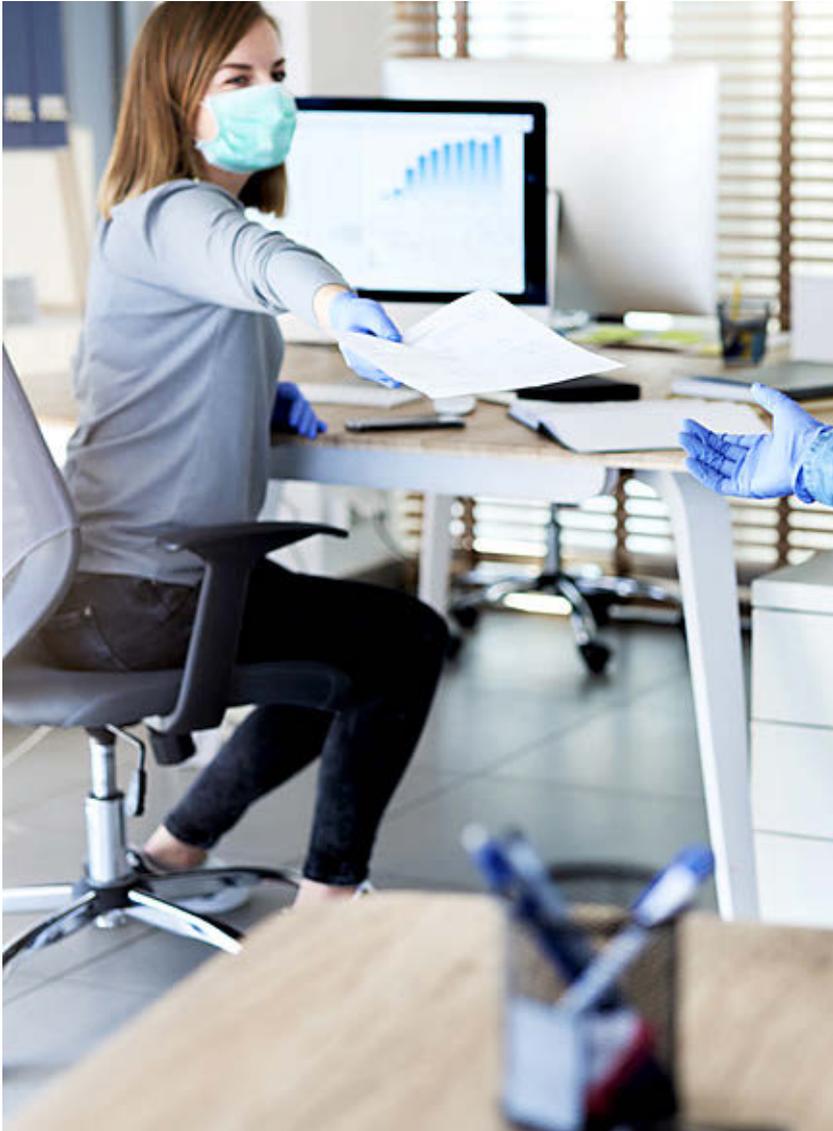
380

Son los euros en los que de media se elevará la pensión del autónomo tras la reforma

respondientes a cada uno de los trece tramos (con ajustes vinculados a la inflación) serán de 90 euros al mes para quienes ganen menos de 3.000 euros, de 120 euros para quienes ingresen de 3.000 a 6.000 euros netos al año, de 185 euros para los autónomos con rendimientos de entre 6.000 y 9.000 eu-

Pensiones

elEconomista.es



Podrá elegir la cuota a pagar en función de la previsión de ingresos. iStock

ros y de 235 euros para quienes ganen entre 9.000 y 12.600 euros al año. La cuota será de 275 euros si se gana entre 12.600 y 17.000 euros, de 305 euros si los ingresos son de entre 17.000 y 22.000 euros, de 425 euros para rendimientos que oscilen entre los 22.000 y los 27.000 euros y de 545 para quienes ganen entre 27.000 y 32.000 euros al año.

Por su parte, quienes tengan rendimientos de entre 32.000 y 37.000 euros pagarán 670 euros de cuota. El resto de cuotas será de 800 euros al mes (37.000 a 42.000 euros), de 935 euros (42.000 a 47.000 euros), de 1.075 euros (47.000 a 48.841 euros) y de 1.220 euros mensuales para quienes ingresen más de 48.841 euros al año.

Elección de tramo, 'a la carta'

En este sentido, tal y como avanzó este medio, los autónomos podrán elegir provisionalmente su base de cotización entre trece en función de sus pre-

visiones de rendimientos con la posibilidad de modificar su elección seis veces a lo largo del año para ajustarla a sus rendimientos. Si existen diferencias una vez hecha la regularización anual, el trabajador deberá proceder a su ingreso en caso de haber cotizado menos de lo que le correspondía y podrá solicitar la devolución si la cotización realizada fue superior.

Además, el Gobierno propone que los autónomos que tengan rendimientos fiscales declarados inferiores a la base mínima de cotización vigente cotizarán por los mismos. "Sin perjuicio de ello, a efectos de la acción protectora se reconocerá la base mínima correspondiente durante un periodo máximo de dos años", señala. Y destaca que los autónomos cuyos rendimientos fiscales derivados de la actividad por cuenta propia estén por encima de la actual base mínima de cotización del Reta cotizarán por los mismos y que esta base mínima se equipará progresivamente a la del régimen general de la Seguridad Social.

En lo relativo al impacto que la medida puede tener en las prestaciones y la pensión de jubilación, el economista Javier Santacruz apuntaba en unas proyecciones a medio plazo y sobre una media que ins-

Seguridad Social, Hacienda y Economía ya trabajan en el fondo público de pensiones

taurar un sistema de cotización por ingresos reales supone pagar 144,49 euros más al mes a la Seguridad Social, pero a cambio de una pensión futura 377,92 euros más alta.

"En definitiva, la medida (el sistema de cotización por ingresos reales) mejoraría la pensión de los autónomos, pero ¿esto es un buen negocio para los autónomos? Ahora mismo, un autónomo por euro cotizado le saca la máxima rentabilidad futura al sistema, pero a cambio recibe una pensión que, aunque sea pequeña, siempre está en los planes de los gobiernos subirla de manera más que proporcional que el resto", apunta el economista Santacruz sobre la medida propuesta por el Gobierno.

Además, en este punto de mejora de las prestaciones que prevé la reforma del Reta impulsada por el Ejecutivo, un segundo elemento debería ayudar a impulsar e incrementar la base de ahorro a largo plazo para los trabajadores por cuenta propia con el denominado como fondo público de pensiones. Un instrumento con el que el Gobierno pretende dar un impulso a los planes de pensiones colectivos, en el ámbito de la empresa.



Susana Criado

Directora de Capital en Radio Intereconomía

¡Ahorre! No esquive su responsabilidad individual

Suenan tambores de guerra! Lo digo por el mucho ruido que hay en torno a la reforma de las pensiones que se avecina. Pocas cosas tenemos claras y, entre ellas, está que ligarán las pensiones a la evolución de la inflación y que penalizarán las jubilaciones anticipadas. ¿En el aire? Veremos qué pasa con otros temas como el ligar también la cuantía de la pensión al crecimiento económico o a la longevidad de la población; o el tener en cuenta toda la vida laboral para calcular la pensión. Veremos qué pasa también con los planes de empleo que el Gobierno tanto quiere popularizar y echaremos cuentas a ver qué pasa este año con el tajo a la desgravación fiscal de los planes individuales de empleo.

Lo que digo, ¡tambores de guerra! O ruido para entretenernos. Si hay algo realmente importante para nuestra economía y para nuestra sociedad, es tener bien claro qué reforma necesita nuestro sistema de pensiones y ser valiente para acometerla. Y ¡eso no lo veo! Ni la valentía ni la convicción necesarias para coger el toro por los cuernos así que ¡póngase a ahorrar desde ya, si quiere mantener su ritmo de vida en los próximos años!

Mientras los políticos nos entretienen con cantos de sirena, usted no eluda la responsabilidad individual que tiene. Mientras que Bruselas deshoja la margarita y decide si nos obliga a acometer una *reformita* o nos endereza con una *reforma en condiciones*... ¡Ahorre! ¡No busque excusas! Desde el minuto cero, de forma periódica, combinando distintos vehículos de inversión -fondos de inversión, planes de pensiones, planes de empleo, planes de previsión asegurados, *unit linked*- buscando la rentabilidad financiera/fiscal y mirando muy de cerca las comisiones. ¡No deje para mañana lo que tenía que haber hecho ayer! Diversifique, enfoque el ahorro a largo plazo y busque un buen asesor financiero.

Son productos fáciles de entender, pero es mucho mejor que un experto le explique bien las características de cada vehículo: aportaciones, liquidez, fiscalidad, rentabilidad esperada, rescate... Hay en el mercado muchos productos y es importante ahorrar pensando en *el para qué*: la jubilación y no ahorrar pensando en *el por si acaso*, por si la pensión pública es muy corta y no me alcanza para vivir.

Es una responsabilidad de todos, responsabilidad que no hay que esquivar. Sería un error tremendo para con usted mismo, para con su familia y también para la sociedad. ¡A por ello!

¿Cómo pagarse la jubilación?: todos los convenios con la Seguridad Social

Este método de relación con el Estado permite el pago de cuotas cuando se pierde un trabajo y está pensado para trabajadores a punto de poder jubilarse que desean completar o mantener la cuantía de su futura pensión con cotizaciones especiales.

Sergio de la Cruz. Fotos: iStock



El trabajador puede completar sus interrupciones en el mercado laboral.

La situación puede serle familiar: un amigo o conocido es víctima de un despido a pocos meses o años de su edad de jubilación. Se trata de una situación complicada, dada la dificultad en estas franjas de edad para reengancharse al mercado laboral y por la necesidad de seguir cotizando, ya sea por aumentar algo la pensión de jubilación o por llegar al mínimo que permita percibir esa pensión. En estos casos, la Seguridad Social contempla un mecanismo que puede ser muy útil para los futuros pensionistas que necesitan seguir cotizando: los convenios especiales. El organismo lo define como "un acuerdo suscrito voluntariamente con el fin de generar, mantener o ampliar, en determinadas situaciones, el derecho a las prestaciones y con la obligación de abonar a su exclusivo cargo, las cuotas que corresponden". La cobertura es válida tanto para la jubilación como para la invalidez permanente, otras pensiones de muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común y accidente no laboral o de servicios sociales.

Así, sin necesidad de tener una relación laboral con una empresa o un trabajo por cuenta propia para cotizar a la Seguridad Social, se pueden pagar estas cotizaciones para mantener esa contribución. En la práctica, el ciudadano se paga su tramo final de jubilación, aunque sin el respaldo de un salario percibido mes a mes. Se trata de una solución complementaria cuando no se desea o no se consigue la vuelta al mundo laboral y se agota el tiempo de cotización y, con él, la posibilidad de mejorar la pensión futura.

Requisitos y grupos que pueden acogerse

La Seguridad Social recoge todos los colectivos que pueden acogerse a estos convenios especiales: trabajadores dados de baja en la Seguridad Social y fuera de cualquier régimen; los mayores de 65 años y 35 años cotizados dados de alta en la Seguridad Social; los trabajadores en pluriempleo que cesen en alguna de sus actividades; los trabajadores que cesen en su actividad y sean contratados con remuneraciones que den lugar a bases de cotización inferiores al promedio de los 12 meses anteriores; pensionistas de incapacidad permanente total que hayan realizado trabajos y estén en alguno de los su-



La base de cotización determinará la cuantía de la cuota.

puestos anteriores; trabajadores que dejen de percibir prestaciones o subsidios por desempleo; pensionistas declarados capaces o inválidos parciales; pensionistas de incapacidad permanente o jubilación que se queden sin pensión por sentencia en firme; y trabajadores que hayan causado baja por solicitar una pensión que finalmente haya quedado denegada.

Además de pertenecer a alguna de estas categorías de trabajadores o ciudadanos, las personas que quieran acogerse a un convenio especial han de cumplir con un requisito: haber cotizado al menos 1.080 días en los 12 años anteriores al cese.

En todos estos casos, el trabajador que así lo desee puede presentar el modelo TA-0040 para pedir el convenio especial. Se podrá hacer en dos plazos: en los primeros 90 días o un año después del cese o situación determinante para este convenio especial.

¿Cuánto hay que pagar de cuota al mes?

El mecanismo para saber qué cuota hay que pagar en el convenio colectivo depende de la base de cotización que se elija. La Seguridad Social pone a disposición de los ciudadanos cuatro tipos diferentes de aportación:

- La base máxima de cotización por contingencias comunes del grupo de cotización que le correspondiese por la categoría profesional en aquellos casos en los que se haya cotizado por ella al menos 24 meses de los últimos cinco años.

- El resultado de dividir entre 12 la suma de las bases por contingencias comunes de los últimos 12 meses consecutivos anteriores a la baja o extinción de la obligación de cotizar, si es superior al siguiente punto.

- La base mínima de cotización vigente en la fecha de efectos del convenio especial para los autónomos en el Reta.

- Una base de cotización comprendida entre las bases de los apartados anteriores.

Una vez se ha elegido una base de cotización, se le aplicará el tipo de cotización a la Seguridad Social vigente, y a esta cantidad se le multiplicará un coeficiente de 0,94 para contratos a partir de 1998 y de 0,77 para anteriores a 1998 y la cobertura de pensiones de jubilación, incapacidad permanente, viudedad o servicios sociales. El resultado será la cantidad a ingresar todos los meses en virtud de este convenio especial.



Se podrá acceder al convenio si cotizó al menos 1.080 días en los 12 años anteriores al cese

Cuándo se puede suspender o extinguir

En este sentido, el convenio especial se puede suspender si la persona suscrita comienza una actividad laboral en algún régimen de la Seguridad Social siempre que su base de cotización sea menor a la del convenio especial, pudiendo retomarlo a la finalización de dicha actividad. Si la base de cotización es igual o mayor a la del convenio, éste se considerará extinguido.

También se extinguirán los convenios especiales cuando el ciudadano se convierta en pensionista (jubilación o incapacidad permanente), cuando deje de pagar tres mensualidades consecutivas o cinco en total, por su propio deseo o en caso de fallecimiento.



El sector busca alternativas al poco uso de los planes de pensiones.

Hipoteca inversa: una renta para la jubilación y mantiene la propiedad

Los españoles ahorran en su gran mayoría en bienes inmuebles, a diferencia de los casos comparados de la UE donde los ciudadanos invierten en previsión social complementaria, y la mayoría de ellos desconoce las opciones para obtener una renta para la jubilación a través de la vivienda.

Gonzalo Velarde. Fotos: istock

En España el ahorro privado es una tarea pendiente para la mayoría de los hogares, pero si nos fijamos en el ahorro financiero, a través de la previsión social complementaria, resulta anecdótico si se compara con los niveles que registran los ciudadanos del resto de países de la Unión Europea. La clave de esta tendencia no es por la falta de costumbre de ahorro de los españoles y la mayor disciplina del resto de vecinos -cuestión que

también opera por la escasa formación financiera en España- sino que se explica por el hecho de que los españoles que ahorran, lo hacen en una gran mayoría de ocasiones en bienes inmuebles.

Concretamente, en España hay más de 8.000.000 de personas con más de 65 años y vivienda en propiedad. Además, más del 95% de los hogares encabezados por jubilados tiene ya su vivienda pagada.

Pensiones

elEconomista.es

Gracias a que las familias españolas tienen el 70% de sus ahorros invertidos en vivienda. De modo que los mayores de 65 años en España acumulan un ahorro de 620.000 millones de euros en vivienda frente a los 120.000 ahorrados en planes de pensiones por el total de la población.

Según Ángel Cominges, consejero delegado de Óptima Mayores, "más de la mitad de los jubilados no logran llegar a fin de mes. Y tienen el ahorro inmovilizado en su vivienda. ¿Por qué no canalizar ese ahorro, que ya está ahí, a la jubilación? ¿No contribuiría esto a solucionar, en parte, el problema de las pensiones en España? Y, por supuesto, también a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores".

Llama la atención en este punto, con esta proliferación de ahorro y patrimonio ilíquido asociado a los inmuebles, que las soluciones financieras para operar sobre la vivienda en los momentos de la jubilación y poder obtener una renta que complete la pensión en los años de retiro sean unas grandes desconocidas entre los ciudadanos. En España hay más de 8.000.000 de personas con más de 65 años y vivienda en propiedad, ya que solo el 12% de ellos sabe que esta alternativa existe.

Preponderancia de la hipoteca inversa

Sin embargo, no todas estas soluciones de liquidez para la vivienda en la etapa de la jubilación tienen las mismas condiciones ni las mismas consecuencias sobre el inmueble en cuestión. Así, al menos en España se ofrecen hasta tres modelos para obtener renta a través de la vivienda, si bien, solo en uno de los casos, el de la hipoteca inversa, se conserva la propiedad del inmueble, uno de los puntos clave de este tipo de operaciones.

En este caso, la hipoteca inversa es un préstamo o crédito con garantía hipotecaria mediante el que el

prestatario puede obtener una cantidad de una sola vez o en forma de mensualidad y, lo más importante: "El banco no se queda con el piso" si no que la vivienda la heredan los herederos a los que se les da un año para que decidan como quieren devolver lo prestado a sus padres y, como la vivienda es de ellos porque la han heredado, lo más usual es que la vendan, devuelvan lo prestado al banco y se queden con la diferencia.

La cantidad media que se presta es del 30% del valor de tasación (puede llegar hasta el 45% en función de la edad) de manera que para una casa que se valore en 600.000 Euros el prestatario puede obtener 200.000 (de una sola vez o en forma de renta mensual, como libremente decida), el banco no puede exigir, por Ley, la devolución al titular, solo a sus herederos una vez hayan heredado la casa, en-

La cuantía media de los préstamos por hipoteca inversa llega al 30% del valor

tonces los herederos suelen vender la casa por 600.000 más la revalorización inmobiliaria y devuelven los 200.000 prestados a sus padres más los intereses y se quedan con la diferencia. También podrían devolver el dinero al banco y seguir manteniendo la propiedad de la vivienda, bien poniendo el dinero o constituyendo una nueva hipoteca ya normal por el importe de la deuda y mantener igualmente la propiedad.

Las cantidades se pueden percibir en forma de un importe único al inicio, en forma de mensualidades, o una combinación, es decir, una cantidad al inicio más una mensualidad. Mientras que el cliente man-



La mayoría de pensionistas españoles cuenta con vivienda en propiedad.

Soluciones de liquidez para el inmueble

Aspectos legales

	HIPOTECA INVERSA	VENTA DE NUDA PROPIEDAD	VENTA CON ALQUILER
Se mantiene la propiedad	✓	✗	✗
Producto regulado específicamente	✓	✗	✗
Producto supervisado por Banco de España	✓	✗	✗
Obligatoriedad de asesoramiento independiente en la contratación para protección de los mayores	✓	✗	✗
Posibilidad de cancelar la operación	✓	✗	✗
Disponibilidad del inmueble tras la formalización (*)	✓	✗	✗
Posibilidad de desahucio	✗	✗	✓

Aspectos legales

	HIPOTECA INVERSA	VENTA DE NUDA PROPIEDAD	VENTA CON ALQUILER	
A LA FORMALIZACIÓN	Actos Jurídicos Documentados	✗	✗	✗
	Plusvalía Municipal (IIVTNU)	✗	✓	✓
	Transmisiones Patrimoniales	✗	✓	✓
	Ganancia Patrimonial (IRPF)	✗	✗	✗
DURANTE LA OPERACIÓN	Tributación de las cantidades obtenidas	✗	✓	✗

Fuente: Óptima Mayores.

elEconomista

tiene la propiedad y el uso de la vivienda en todo momento. Además, no tiene cuotas de amortización, es decir, no hay que devolverlo mes a mes, sino únicamente tras el fallecimiento o cuando el cliente decida libremente.

La hipoteca inversa, además de tener importantes ventajas fiscales, es la única operación del mercado que permite obtener liquidez sin tener que hacer frente a cuotas de amortización, que los mayores puedan seguir viviendo en su casa y que no pierdan la propiedad de su vivienda.

¿Quién puede contratar la hipoteca inversa?

Pueden contratar este tipo de productos las personas mayores de 65 años que tengan una vivienda en propiedad valorada, a partir de 150.000 euros y que vivan en las principales capitales de provincia y en todo caso en poblaciones de más de 45.000

habitantes -el 60% de las llamadas que recibe Óptima Mayores, son hijos que llaman buscando una solución para sus padres-.

Por ejemplo, para una persona de 75 años y con una vivienda en propiedad valorada en 600.000 euros y que vive en una ciudad con más de 45.000 habitantes, contratando una hipoteca en Óptima Mayores obtendría un pago único de unos 175.000 euros o una renta mensual garantizada de 1.020 euros.

Mientras que una persona de 78 años con una vivienda en propiedad valorada en 450.000 euros y que vive en una ciudad con más de 45.000 habitantes, contratando una Hipoteca Inversa en Óptima Mayores obtendría un pago único de 144.000 euros o una renta mensual garantizada de por vida de 1.000 euros al mes.

Un mercado al alza

Sin embargo, esta manera de procurar una jubilación más cómoda está regulada en España desde el año 2007, pero no ha sido tenido en cuenta por los pensionista: hasta mediados del año pasado, solo se constituyeron en España catorce hipotecas inversas, en 2017, 31; en 2016, 23; y en 2015, 30, según los datos del Centro de Información Estadística

El sector espera que el mercado de convertir vivienda en renta se triplique en la próxima década

del Notariado. Una tendencia que podría cambiar en las próximas décadas: el informe *2020 Global Equity Release Roundtable Survey*, elaborado por el European Pensions and Property Asset Release Group (EPPARG) y EY, prevé que el mercado de hipoteca inversa se triplicará a nivel global en menos de diez años. El documento, que recopila datos de 13 países con mercados ya maduros o en desarrollo y analiza el potencial de la hipoteca inversa, concluye que actualmente se liberan más de 15.000 millones de dólares el año para los propietarios de las viviendas y que en 2031 el mercado mundial de este tipo de soluciones superará los 50.000 millones de dólares anuales.

El consejero delegado de Óptima Mayores, Ángel Cominges, además cree que este crecimiento va a tener una especial impronta en España: "Comprobamos que va a crecer intensamente en los próximos años en todo el mundo, pero es que, además, el país donde más va a crecer es España, debido principalmente a la gran concentración del ahorro de nuestros mayores en vivienda, la poca cultura de ahorro a largo plazo en planes de pensiones o de ahorro y la necesidad de complementar las pensiones con este tipo de soluciones".

DISFRUTE DE LAS REVISTAS DIGITALES

de **elEconomista**.es

Digital 4.0 | Factoría & Tecnología

elEconomista.es

Alimentación y Gran Consumo

elEconomista.es

Franquicias | Pymes y Emprendedores

elEconomista.es

Buen Gobierno | Iuris&lex y RSC

elEconomista.es

Comunitat **Valenciana**

elEconomista.es

Agua y Medio Ambiente

elEconomista.es

País Vasco

elEconomista.es

Capital Privado

elEconomista.es

Andalucía

elEconomista.es

Energía

elEconomista.es

Transporte

elEconomista.es

Catalunya

elEconomista.es

Seguros

elEconomista.es

Inmobiliaria

elEconomista.es

Inversión a fondo

elEconomista.es

Agro

elEconomista.es

Pensiones

elEconomista.es

Sanidad

elEconomista.es

Turismo

elEconomista.es



Disponibles en todos
los dispositivos
electrónicos

Puede **acceder y descargar** la revista gratuita desde su
dispositivo en <https://revistas.eleconomista.es/>





José Carlos López Moraleja
CAIA, CHP, ICFA

El rol de los fondos de pensiones en la economía real como motor en la creación de empleo

La mitología griega hace de Poseidón el dios supremo del mar, con poder sobre las olas y las mareas, dueño y señor de los vientos, las tempestades y tormentas sobre el mar. Tal así es como se describe en *La Iliada* el mito de Poseidón.

Aquí y ahora no tenemos un Poseidón, pero vivimos en tiempos de vientos que podrían convertirse en tempestades si no somos capaces de resolver los malos trazos económicos del presente.

Sirvámonos del mito de Poseidón como atributo iconográfico de una realidad plausible en el futuro que nos espera en el mundo de las pensiones, aprovechemos la capacidad y potencial de originación de capital de los fondos de pensiones para extender su competencia hacia la economía real, con el fin de crear un refuerzo al desarrollo de la actividad económica y específicamente la creación de empleo. Aprendamos del mito y creemos nuestro Poseidón de las pensiones.

Es un hecho, al menos en otros países Europeos, Estados Unidos y Canadá que los fondos de pensiones invierten cada vez más en la economía real, sustentando así un pilar clave de su actividad inversora y de rentabilidad, recordemos como así contábamos en artículos anteriores, que la media de rentabilidad anualizada a 10 años de los fondos en estas jurisdicciones supera entre 4% y 6% a la media de rentabilidad de los fondos de pensiones españoles, aportando fortaleza en su contribución a la economía real, algo de lo que no podemos vanagloriarnos en los fondos de pensiones en España.

Los fondos de pensiones en Europa representan 3,5 trillones de euros en patrimonio cubriendo a 62 millones de beneficiarios, si comparamos estas cifras con España, con 75 mil millones y 7,5 millones de partícipes, podemos comprobar que el partícipe medio europeo tiene un activo más de 5 veces que el partícipe medio español.

Estas cifras son realmente indicativas de la seria incertidumbre de futuro de



la complementariedad del sistema de pensiones español con el sistema de pensiones de la Seguridad Social, sobre la que actualmente recae el futuro económico de los trabajadores españoles, con un sistema absolutamente deficiente con la subsiguiente realidad, los jubilados españoles seremos más pobres y con menos poder adquisitivo que la media de los jubilados europeos.

Con este incierto panorama la pregunta es ¿qué podemos hacer? La respuesta a esta pregunta tiene dos partes diferenciadas, la primera es la reforma estructural del sistema de pensiones de la Seguridad Social y la segunda parte de la respuesta a esta pregunta es ahorrar más, al final, si no hay ahorro no puede haber inversión, y si no hay inversión nuestros ahorros y patrimonios se diluirán por la inflación.

Es algo bastante claro y evidente que la clave del sostenimiento de nuestro actual sistema de pensiones depende del empleo, y las actuales tasas de población activa y desempleo no son un factor de optimismo, sin embargo, hay y existen soluciones de futuro.

Empecemos por definir algo sobre lo que basar nuestra hipótesis sobre el futuro de las pensiones. Si fuésemos capaces de asignar un porcentaje de las inversiones de los fondos de pensiones en activos directamente relacionados con la economía real, conseguiríamos crear empleo y como consecuencia acelerar el proceso de productividad económica, que tanto necesitamos en este nuestro país hoy en día.



■
Es claro y evidente que la clave del sostenimiento de nuestro actual sistema de pensiones depende del empleo
 ■

Para ser más concretos, me gustaría definir vehículos de inversión que proporcionan el canal de acceso más directo a la economía real, tales como *private equity* y *venture capital*, coinversión en proyectos del Estado en infraestructuras, y finalmente los ELTFI -European Long-Term Investment Funds- un tipo de marco de inversión colectiva que permite a los inversores poner dinero en empresas y proyectos que necesitan capital a largo plazo.

Este tipo de canales de inversión proporcionan un acceso directo extraordinariamente útil para los fondos de pensiones en su proceso de apoyo e inversión en proyectos de la economía real, actuando como fuente de financiación de capital en el desarrollo de inversiones de retornos a medio y largo plazo, algunas eficaces en la generación de pura rentabilidad y otras de generación de rentas, en este último caso inversiones en energías renovables sería un claro ejemplo.

Si bien hasta ahora en España, la mayoría de los fondos de pensiones en sus carteras de activos tienen básicamente y casi exclusivamente renta fija y renta variable, con una pequeña proporción en inversiones alternativas, los vehículos y canales de inversión mencionados, especialmente los referidos ELTFI, abren una oportunidad a los fondos de pensiones de ampliar dentro de su política de inversión a una mayor clase de activos que encajarían con el modelo de inversión alternativa, postulándose como una verdadera acción de productividad en el desarrollo de la economía real y el empleo.

El momento actual es idóneo en esta etapa post-Covid, en un entorno de economía deteriorada, donde la deuda pública del Estado ha sobrepasado los límites del 120% del PIB (Producto Interior Bruto) y con el déficit público más elevado de la Unión Europea, se hace imperativo que los fondos de pensiones y sus comisiones de control actúen con celeridad en entender la necesidad de focalizar una mayor parte de la asignación de activos de sus carteras en inversiones alternativas que realmente sean el soporte del cambio de ciclo económico y de la creación de empleo, y para esto solo hay una manera, invirtiendo directamente en la economía real, el verdadero motor de la economía productiva y creadora de empleo.



La edad legal de jubilación se situará en los 67 años en 2027.

El Gobierno prohibirá la jubilación forzosa antes de llegar a 68 años

Las cláusulas afectan a más de un millón de trabajadores en España que se ven obligados a abandonar el puesto de trabajo por contrato, años antes de llegar a la edad legal de retiro. El Ejecutivo plantea mecanismos para que estos perfiles no puedan ser expulsados del mercado laboral prematuramente.

Gonzalo Velarde. Fotos: iStock

El Gobierno ha deslizado una propuesta a los agentes sociales en el marco de la negociación para la reforma del sistema público de pensiones para que los convenios de empresa que incluyen cláusulas de jubilación forzosa demoren en un año el límite en el que estarían capacitados para prescindir de estos puestos de trabajo cercanos al retiro laboral. Concretamente, la medida se encuadra dentro del pliego de actuaciones que pre-

vé impulsar el Ejecutivo para tratar de nivelar en nuestro país la edad efectiva de jubilación (64,5 años) y la edad legal (66 años en 2021), y busca acotar ciertos modelos de convenio empresarial que por contrato permiten la expulsión de su puesto de trabajo del empleado antes de alcanzar la edad legal de retiro. En lo que propone el Gobierno que estos convenios se amplíen en un año sobre la edad legal de jubilación para poder forzar la salida del tra-



Miles de perfiles sénior abandonan prematuramente el puesto de trabajo.

bajador -por ejemplo, hasta los 68 años en 2027 cuando la edad legal de retiro se sitúe en 67 años-.

Sobre este aspecto de la jubilación forzosa, el ministro de Inclusión Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, apuntó este viernes en declaraciones para la televisión pública que esta fórmula no existe en ningún país europeo y argumenta que en España se da la peculiaridad de que, a través de los convenios colectivos, se pueda restringir el derecho de las personas a jubilarse cuando quieren, algo que el Gobierno se ha propuesto modificar porque, al contrario de lo que se dice, esta fórmula no impulsa el empleo juvenil. "Yo espero que lleguemos a un acuerdo sobre esto, estamos parametrizando cómo hacerlo", añadía.

En este sentido, el Gobierno habría propuesto a los agentes sociales un acotamiento -elevando un año la jubilación forzosa- y mejora de estos convenios, permitiendo en ese año de ampliación del trabajo por parte del empleado la exención de las cotizaciones a la Seguridad Social para la compañía, pero además este abanico de exenciones, según apuntan fuentes del Diálogo Social, se ampliaría para los empleados, a partir de cierta edad, que se vieran afectados por procesos de incapacidad temporal.

Esta medida, que aún está siendo negociada con los agentes sociales, estaría encuadrada en el esquema de medidas para elevar la edad efectiva de jubilación, como pide el Pacto de Toledo en sus recomendaciones, y está siendo contestada tanto por la patronal como los sindicatos, que ven en la propuesta un cuello de botella para la renovación de la plantillas y la inserción laboral de los más jóvenes.

Apoyo al empleo

"Sin embargo, no hay evidencia empírica para esta afirmación. Por el contrario, es probable que el aumento de la edad de jubilación efectiva y las po-

líticas para fomentar el empleo de los trabajadores de mayor edad apoyen el empleo tanto de los trabajadores de más edad como de los más jóvenes", aseguran René Böheim, profesor de la Universidad Johannes Kepler de Linz (Austria) y Thomas Nice, profesor de la Universidad de Humboldt (Alemania), en un documento publicado por IZA.

Según el calendario que maneja el Gobierno, esta medida estaría impulsada en la primera parte de la reforma de pensiones, que se pretende culminar antes del final de 2021. Si bien, según las fuentes consultadas por *elEconomista*, se incluirán periodos transitorios para el despliegue de este esquema de incentivos y desincentivos que buscan impulsar la edad real de retiro de los españoles, y que prevé al margen de la modificación de estas cláusulas, una flexibilización de los



El Ejecutivo busca aparejar la edad efectiva de jubilación, en los 64,5 años en la actualidad

coeficientes reductores para la anticipación del retiro, al tiempo que su aplicación se llevaría a cabo no sobre el nivel de base reguladora si no directamente sobre la cuantía de la prestación de jubilación.

Cabe recordar que la posibilidad de incluir esta cláusula en los convenios fue derogada en 2012 por la entonces ministra de Empleo, Fátima Báñez, y que fue Magdalena Valerio quien recuperó esta posibilidad tras la llegada al Gobierno en 2018. Desde entonces, estas cláusulas se han incluido en un 14% más de convenios, y afectan a más de un millón de trabajadores de nuestro país.

ELVIRA RODRÍGUEZ

Vicesecretaria general de acción sectorial del PP



“Eliminar el IRPF conjunto perjudica a matrimonios con pensiones pequeñas”

Economista de profesión y una de las primeras mujeres interventoras de Hacienda, Elvira Rodríguez Ferrer (Madrid, 1949) volvió de nuevo a la primera línea política de la mano de Pablo Casado que la nombró vicesecretaria general de acción sectorial o lo que es lo mismo, la responsable de los asuntos económicos.

Por Esther Esteban. Foto: Alberto Martín

El refuerzo del PP tras las elecciones en la Comunidad de Madrid también se aprecia en el discurso sobre unas medidas refrendadas, tal y como asegura en *elEconomista* la vicesecretaria general de acción sectorial del PP, Elvira Rodríguez: “En Madrid habrá una bajada generalizada de impuestos”. Y asegura que Europa lo que le pide a España es eliminar el impuesto de patrimonio, no derogar la reforma laboral.

¿Es verdad que el fin de la tributación conjunta de los matrimonios que pretende el Gobierno se cebaría con jubilados y divorciadas?

Eliminar la tributación conjunta de los matrimonios perjudica gravemente a las clases medias y los que tiene menos ingresos. Perjudica a los matrimonios que tiene una sola renta. A los que tienen pensiones pequeñas o sólo una pensión por unidad familiar les machaca..

Lo que parece que al final no se ha planteado en Bruselas es la derogación de la reforma laboral como pedía Podemos, ¿no?

Europa nos está diciendo que España tiene un gravísimo problema estructural de empleo. Tenemos el doble de desempleo que los países de nuestro entorno, y muchísimo empleo sumergido. A final de diciembre del año pasado teníamos un desempleo, de 16 puntos y medio, cuando Europa tenía el 8. Lo que verdaderamente le preocupa a Europa es el desempleo y los contratos temporales. Sin embargo, lo que no dice es que tengamos que subir la indemnización por despido, y que le demos más rigidez a nuestro mercado de trabajo. La reforma laboral del 2012, que hizo el PP, bajó la indemnización por despido y sustituyó los convenios de rama por los convenios de empresa, para que cada empresa se ajustara a las necesidades en cada momento. Eso le da flexibilidad a nuestro mercado, aunque los sindicatos están muy duros con ese asunto y ya sabemos que la ministra de Empleo proviene de CCOO, y es con ellos con quienes está trabajando.

¿Los fondos europeos para la reconstrucción económica son un arma potentísima en manos del Gobierno, y también un arma electoral?, ¿ustedes van a estar vigilantes?

Aquí van a venir 140.000 millones de euros, de los cuales 70.000 no habrá que devolverlos y los otros 70.000 serán planes que se paguen a largo plazo. Esa es una cantidad muy importante, pero no es dinero del Gobierno sino de los españoles. Nosotros como primer partido de la oposición tenemos la obligación de ser vigilantes con el uso que se haga de esos fondos. El gobierno debe repartir los fondos de manera transparente, eficaz y eficiente. Me temo que con el procedimiento que ha aprobado a través de un Real Decreto que, por cierto, se aprobó gracias a Vox, hay mucho riesgo de clientelismo. Y detrás del clientelismo, pues siempre puede haber prevaricación.